

PRIMER EJERCICIO: PRUEBA TIPO TEST (CLAÚSULA QUINTA DE LA LAS BASES)

PROVISION INTERINA PLAZA DE ARQUITECTO

01.- No es un derecho fundamental:

- a) El derecho a la libertad de residencia y circulación.
- b) El derecho de reunión
- c) El derecho a la tutela Judicial y efectiva.
- d) El derecho a la propiedad privada y la herencia

02. Según lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas (señale la incorrecta):

- a) Que vulneren la Constitución.
- b) Que vulneren las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior.
- c) Que establezca la irretroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- d) Que establezca la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

03. ¿Qué implica la inderogabilidad singular a que se refiere el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?:

- a) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán los ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en la Ley.
- b) Que las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general.
- c) Que los actos administrativos de carácter particular podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, siempre que aquéllos procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general.
- d) Que las resoluciones administrativas de carácter particular podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, siempre que aquéllas procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general.

04. Las Corporaciones Locales tienen legalmente atribuida competencia para intervenir la actividad desarrollada por los ciudadanos. La actividad de intervención debe ajustarse, en todo caso, a una serie de principios, entre los que no se encuentra:

- a. Igualdad de trato.
- b. Proporcionalidad.
- c. Publicidad.
- d. Buena fe.

05.- Las competencias en materia de Ordenación del Territorio, se asumen por la comunidad autónoma de Andalucía en virtud de los siguientes preceptos:

- a) Artículo 148.1.3ª de la Constitución Española y artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- b) Artículo 149.1.18ª de la Constitución Española y artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- c) el Artículo 149.1.18ª de la Constitución Española y artículo 1 de la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía..
- d) Todas son ciertas.

06.- Conforme a la redacción del artículo 2 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía no es objetivo específico de esta materia (señale cual es la correcta):

- a) La articulación territorial interna y con el exterior de la Comunidad Autónoma.
- b) La distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo socioeconómico, las potencialidades existentes en el territorio y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico y cultural.
- c) La distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo socioeconómico y el planeamiento general de cada uno de los municipios de Andalucía; así como las potencialidades existentes en el territorio de estos y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico y cultural.
- d) Todas son falsas.

07.- En todos los municipios el PGOU deberá establecer en el suelo urbanizable no sectorizado:

- a) Los usos compatibles.
- b) Los usos incompatibles.
- c) Los usos permitidos.
- d) Los usos prohibidos.

08.- Conforme a lo dispuesto en el art. 12.4º de la LOUA, no es contenido sustantivo de los Planes de Sectorización:

a) La delimitación del sector o sectores que serán objeto de transformación, según los criterios básicos que se contengan en el Plan General de Ordenación Urbanística, que incorporará los sistemas generales incluidos o adscritos con objeto de garantizar la integración de la actuación en la estructura general municipal y, en su caso, supramunicipal, así como las determinaciones relativas a la definición del aprovechamiento medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.A) f) de la LOUA.

b) La previsión para viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública en los supuestos comprendidos en el artículo 10.1 de la LOUA.

c) Las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada propias de los Planes Generales de Ordenación Urbanística para el suelo urbanizable sectorizado o, en su caso, ordenado.

d) La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, y su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las correspondientes Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, respetando las densidades y edificabilidades máximas asignadas al sector en el Plan General de Ordenación Urbanística.

09.- Conforme a la redacción del art. 31.3 de la LOUA corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, y además:

a) La elaboración técnica y la presentación de propuestas de Planes de Sectorización.

b) La elaboración técnica y la presentación de propuestas de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

c) La elaboración técnica y la presentación de propuestas o peticiones de

modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

d) La elaboración técnica y la presentación de propuestas o peticiones de modificaciones de Planes de sectorización.

10.- Conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la LOUA la solicitud y remisión de los informes, dictámenes o pronunciamientos, en los instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, se sustanciará a través:

- a) Del Delegado/a Provincial de la Conserjería competente en materia de urbanismo.
- b) De la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística
- c) Mediante solicitud individual a cada uno de los organismos, entidades o autoridades administrativas competentes para su emisión.
- d) Del Titular de la Conserjería competente en materia de urbanismo.

11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la LOUA, una vez presentada por el interesado la solicitud y el correspondiente Proyecto de Actuación en el registro de entrada del Ayuntamiento sin que se le haya notificado resolución alguna sobre su admisión o inadmisión en el plazo de 2 meses, el interesado podrá:

- a) Considerar desestimada su petición.
- b) Solicitar nuevamente a la administración, mediante escrito presentado en el registro de entrada, la tramitación del proyecto de actuación y si en el plazo 3 meses desde su presentación no recibe contestación alguna, considerar desestimada su petición.
- c) Instar la información pública de la forma que establece el art. 32.3. de la LOUA para la tramitación de los instrumentos de planeamiento.
- d) Ninguna es correcta.

12.- Conforme a lo dispuesto en el art. 124 de la LOUA, en el sistema de actuación por cooperación, salvo en el supuesto de gestión a través de sociedad mixta en la que participen todos los propietarios, la Administración podrá Exigir de los propietarios, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, que no podrán exceder del:

- a) importe de las inversiones previstas para los 12 meses siguientes.
- b) importe de las inversiones previstas para los 8 meses siguientes

- c) importe de las inversiones previstas para los 18 meses siguientes.
- d) importe de las inversiones previstas para los 6 meses siguientes.

13.- Conforme a la redacción del art. 15.1.3 del TRLSRU, el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios en cumplimiento del deber legal de conservación de las edificaciones se establece:

a) En la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie total, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.

b) En la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le pretenda dar su propietario.

c) En la mitad del valor actual de construcción de un el inmueble de nueva planta, equivalente al actual, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.

d) En la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.

14.- No están sujetas a declaración responsable ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanísticas: a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

b) El inicio de obras.

c) La ocupación o utilización de las obras conformes con la ordenación urbanística, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino

sea conforme a la normativa de aplicación.

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

15.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 174 de la LOUA, declarada la disconformidad de la licencia de obras concedida con la ordenación urbanística conllevará:

a) La inmediata revocación de la eficacia de la licencia cuando los actos no se hayan iniciado, y la inmediata anulación de los actos de edificación amparados por la misma cuando éstos se hayan iniciado.

b) La inmediata iniciación del procedimiento de declaración de anulabilidad de la licencia cuando los actos no se hayan iniciado, y la paralización inmediata y demolición de los actos de edificación amparados por la misma cuando éstos se hayan iniciado.

c) La inmediata suspensión de la eficacia de la licencia cuando los actos no se hayan iniciado, y la paralización inmediata de los actos de edificación amparados por la misma cuando éstos se hayan iniciado, por un plazo de cuatro meses en ambos casos.

d) La inmediata incoación del procedimiento de revisión de oficio por razón nulidad y la suspensión inmediata de los actos de edificación amparados por la misma cuando éstos se hayan iniciado, por un plazo de cuatro meses.

16. La reversión expropiatoria: aportando la Sentencia firme por la que se reconoce a favor de unas personas el derecho de reversión de bienes que en su día fueron expropiados, ¿es inscribible en el Registro de la Propiedad la escritura por la que los reversionistas transmiten su derecho?.

a) Sí, los Registradores tienen la obligación de respetar y colaborar en la ejecución de las resoluciones judiciales firmes.

b) el principio constitucional de protección de los derechos e intereses legítimos y de interdicción de la indefensión permite extender las consecuencias de un proceso a quienes no han sido parte él ni han intervenido de manera alguna.

c) al amparo del artículo 100 del Reglamento Hipotecario, no pueden practicarse asientos que comprometan una titularidad registral si no consta que el titular de un derecho inscrito ha sido parte en el procedimiento correspondiente.

d) debe procederse a la inscripción de resoluciones judiciales, evitando así que sufran en el mismo Registro las consecuencias de su indefensión procesal, en virtud del principio consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

17. El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres viene recogido en su artículo:

- a) Artículo 43.
- b) Artículo 26.
- c) El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se consagra en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007.
- d) Artículo 17.

18. Cuando las Administraciones públicas y los organismos y entidades sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas actúen como agentes del proceso de la edificación se registrarán por:

- a) Siempre por lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas.
- b) Por lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas y en lo no contemplado en la misma por las disposiciones de la Ley 38/1999, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria.
- c) Por lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones públicas y en lo no contemplado en la misma por las disposiciones de Ley 38/1999, incluso lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria.
- d) Únicamente por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.

19. ¿Pueden acceder al Registro de la Propiedad las edificaciones irregulares para las que hubiera transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística si no se han declarado en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación?

- a) Sí, de conformidad a lo dispuesto en la legislación estatal del suelo contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- b) No, estando obligado el Registrador a dar cuenta al Ayuntamiento respectivo de la inscripción solicitada.
- c) Sí, pero únicamente mediante Certificado emitido por técnico competente.
- d) Las tres respuestas anteriores son incorrectas.

20. ¿Puede solicitar la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación el propietario de una edificación irregular sea cual sea la clase de suelo en la que se encuentre?

- a) Sí, aunque no estuviera terminada la edificación, si hubieran transcurridos los plazos para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.
- b) Sí, aunque no hubieran transcurrido los plazos para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, si la edificación está totalmente terminada.
- c) Sí, es independiente de la clase de suelo en la que se encuentre la edificación irregular: suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.
- d) Las tres respuestas anteriores son incorrectas.

21. ¿Qué instrumentos de planeamiento urbanístico no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada de acuerdo al artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental?

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.
- b) Estudios de detalle.
- c) Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental.
- d) Las respuestas b y c son correctas.

22. No es un derecho real sobre cosa ajena...

- a) Derecho de Uso
- b) Servidumbre de aguas
- c) Derecho de Superficie
- d) Las respuestas a y c son correctas.

23.El pago aplazado del precio en los contratos de las Administraciones Públicas, según la Ley 9/2017:

- a) Se prohíbe en todos los casos
- b) Es potestativo de la Administración, cuyos contratos contiene cláusulas exorbitantes
- c) Se permite, entre otras excepciones, en el sistema de arrendamiento con opción a compra.
- d) Las tres respuestas anteriores son incorrectas.

24. Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas:

- a) Mediante el procedimiento general establecido para la aprobación de los proyectos de urbanización.
- b) Con la emisión de un informe jurídico favorable.
- c) Con la emisión de un informe técnico favorable.
- d) Con la concesión de la licencia de obra de edificación.

25. ¿Cuándo prescriben los delitos contra el territorio?.

- a) Una vez transcurridos seis años desde la finalización de los hechos delictivos.
- b) En vía penal, los delitos urbanísticos recogidos en los Artículos 319 y 320 prescriben, en todo caso, a los tres años, plazo que empieza a computarse “desde el día en que se haya cometido la infracción punible”.
- c) En vía administrativa a los cinco años de la completa finalización de las obras.
- d. Ninguna de las tres respuestas anteriores es correcta.

26. En cuanto al Control de Calidad en la edificación ¿El Mercado CE de un producto de Construcción?.

A) Indica que dicho producto ha superado todos los condicionantes establecidos en el Real Decreto 1630/1992.

B) Indica que dicho producto cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica europeo).

C) Indica que dicho producto ha sido evaluado de conformidad con la correspondiente Decisión de la Comisión Europea, clasificándose en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3, y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que han sido realizados al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado.

D) Obliga a que el fabricante debe cuidar que en el mercado CE figure, por orden de preferencia: 1.-En el producto propiamente dicho; 2.-En una etiqueta adherida al mismo; 3.-En la documentación comercial que le acompaña y 4.-En su envase o embalaje.

27. En cuanto al procedimiento para el control de recepción de los materiales de una obra, según el vigente C.T.E.:

A) Hay un procedimiento contemplado en el CTE a realizar para el control de recepción de los materiales de construcción a los que no les es exigible el sistema de mercado CE.

B) Todos los materiales que se vayan a disponer en las obras en España deben de ostentar el mercado CE, sin cuyo requisito no se podrán incorporar al proceso constructivo.

C) Son productos compatibles con el mercado CE, el Certificado de conformidad con Norma, el Documento de Idoneidad Técnica (DIT), Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR), Sello INCE y Marca AENOR.

D) Según el artículo 13.4.b) de la LOE, se establece que pueden suplir los efectos del mercado CE aquellos documentos sobre el producto recepcionado que sean emitidos por Laboratorio de Ensayo que justifiquen su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Ésta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos.

28. Según el Decreto 109/2015, de 17 de marzo (Reglamento de Vertidos al Dominio Público hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía):

A) De acuerdo con el artículo 13.1.k) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a los municipios, la autorización de vertido a Fosas Sépticas y a elementos pertenecientes a las redes de saneamiento municipales situadas en Suelo No Urbanizable.

B) Será competencia de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la autorización del vertido desde éstas fosas sépticas, cuando el vertido se realiza al dominio público hidráulico o marítimo-terrestre.

C) Se define el concepto Habitante-equivalente a la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días (DBO5) de 60 gramos de oxígeno por día

D) Ninguna de las respuestas es correcta.

29. ¿Qué artículos de la LOUA regulan la Reparcelación Voluntaria y la reparcelación Forzosa?

A) El artículo 100.5.

B) El artículo 103.

C) El Artículo 104.

D) Ninguna de las respuestas es correcta.

30. Dentro de los Objetos de la Reparcelación según la LOUA NO se encuentra:

A) La regularización de Fincas existentes.

B) La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.

C) La adjudicación al municipio de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y, en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.

D) El aprovechamiento urbanístico susceptible de ser materializado en las fincas adjudicadas, constitutivo de parcelas o solares, y que habrá de ser proporcional

al aprovechamiento urbanístico al que subjetivamente tenga derecho el o los adjudicatarios de las mismas.

31. La Ocupación de la Vía Pública con terrazas y estructuras auxiliares tiene su fundamento en:

A) La ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Locales de Andalucía.

B) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

C) Las dos repuestas anteriores son correctas.

D) Las respuestas A y B anteriores no son correctas.

32. En cuanto a los CONVENIOS DE PLANEAMIENTO se establecen en la LOUA.

A) En el artículo 29.

B) La Administración de la Junta de Andalucía, las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.

C) La Administración de la Junta de Andalucía, las diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, así como los organismos adscritos o dependientes de unas y otros, podrán suscribir entre sí convenios interadministrativos para definir de común acuerdo y en el ámbito de sus respectivas competencias los términos en que deba preverse en el planeamiento urbanístico la realización de los intereses públicos que gestionen.

D) Ninguna de las respuestas son correctas.

33. En cuanto AL REGISTRO DE SOLARES:

A) La LOUA en sus artículos 148,150,151 y 155 establece determinados deberes urbanísticos y los supuestos en los que su incumplimiento comporta la inclusión en el Registro Municipal de Solares.

B) La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o por persona interesada, y previa audiencia a las personas propietarias por un plazo de treinta días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas

C) La inclusión en el Registro dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para la obtención de la licencia urbanística, o en su caso la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria para el inicio, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley, la colocación de la parcela o el solar correspondiente en situación de ejecución por sustitución del propietario incumplidor,

que habilita a la Administración salvo que se acuerde la expropiación, para la venta forzosa mediante el concurso regulado en el artículo 151 de la LOUA.

D) Todas las respuestas son correctas.

34. La aprobación de los instrumentos de planeamiento producirá, de conformidad con su contenido, la declaración en Situación de Fuera de Ordenación de las instalaciones, construcciones, obras y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación, en los términos que disponga el instrumento de planeamiento de que se trate. En defecto de las determinaciones que establezca el Instrumento de Planeamiento, se aplicarán a las instalaciones, construcciones, obras y edificaciones en situación de fuera de ordenación una serie de reglas: ¿Cuál de ellas no es correcta?

A) Se podrán realizar las obras de mantenimiento y conservación que exija el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad, habitabilidad y salubridad, que garanticen la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

B) Se podrán realizar las obras parciales y circunstanciales de mantenimiento y consolidación que exija el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad, habitabilidad y salubridad, que garanticen la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

C) Con carácter general solo se podrán realizar las obras de mantenimiento y conservación que exija el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y salubridad, que garanticen la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, y excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad a que alude el artº 7 del Decreto 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en Andalucía

D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

35. En cuanto a las Actividades de carácter Ocasional señale en qué artículo de la LOUA se establece el régimen de las construcciones, Obras e Instalaciones de naturaleza Provisional, autorizables en Suelo Urbanizable Sectorizado y Urbanizable No Sectorizado mientras no cuenten con la Ordenación Pormenorizada.

A) Artículo 53.2

B) Artículo 52.3

C) Artículo 53.3

D) Ninguna de las respuestas es correcta.

36. En el caso de Parcelaciones Urbanísticas en Suelo No Urbanizable, señale el artículo en el que se establecen, según la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, las limitaciones temporales que definen cuando quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial en el régimen del suelo no urbanizable.

- A) Artículo 182.1
- B) Artículo 183.3.
- C) Artículo 184.1
- D) Artículo 185.2.B)

37. ¿Dónde se regula la Situación Legal de Fuera de Ordenación?

- A) En el Artículo 34 de la LOUA.
- B) En la Disposición Transitoria Primera de la LOUA.
- C) En la Disposición Final Primera, Apartado 12 del decreto 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- D) En el Artículo 7 del extinto Decreto 2/2012, de 10 de enero por el que se regulaba el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

38. Para la Valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en el que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física, ¿Cuál de éstas consideraciones no se tendrá en cuenta?.

- A) El Valor del suelo se obtendrá aplicando a la edificabilidad de referencia determinada según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del suelo, el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente.
- B) Los valores de repercusión del suelo de cada uno de los usos considerados a los que hace referencia el artículo 22.1, se determinarán por el método residual estático.
- C) En caso de parcelas que no se encuentren completamente urbanizadas o que tengan pendiente el levantamiento de cargas o el cumplimiento de deberes para poder realizar la edificabilidad prevista, se descontarán del valor del suelo determinado según el artículo 22.1 la totalidad de los costes y gastos pendientes, así como el beneficio empresarial derivado de la promoción
- D) Cuando exista un conjunto estadísticamente significativo de transacciones reales o de ofertas cuyo número sea igual o superior a seis muestras comparables, la determinación del valor del inmueble, se realizará por el método de comparación de mercado según lo dispuesto a continuación: La selección de comparables, que tendrá como objetivo la identificación de testigos que permitan la determinación del valor, se

llevará a cabo con un grado de certidumbre suficiente para establecer el valor de sustitución en el mercado del inmueble objeto de valoración.

39. Según lo recogido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad, en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en el Título II, dentro del Capítulo I, Accesibilidad en los edificios, establecimientos e Instalaciones Fijas de concurrencia pública, ¿en qué artículo se relacionan los Usos de los edificios, establecimientos e instalaciones públicas afectados?

- A) En el artículo 60
- B) En el artículo 61
- C) En el artículo 62
- D) En el artículo 63

40. Según el CTE-DB-SI, seguridad en caso de incendios, las puertas situadas en recorridos de evacuación deberán de cumplir.

A) Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

B) Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de uso Residencial Vivienda o de 100 personas en los demás casos, o bien la prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada.

C) Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 100 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

D) Las respuestas A y B son correctas.

41. Según el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, se entiende por vivienda terminada:

A) Cuando se trate de obras que cuenten con proyecto técnico, a partir de la fecha del visado del certificado final de obras, suscrito por el facultativo o facultativos competentes, y a falta de este documento, desde la fecha de notificación de la licencia de ocupación o utilización.

B) Aquella edificación que no requiere de la realización de actuación material alguna para servir al uso al que se destine, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

C) Aquella edificación que no requiere de la realización de actuación material alguna para servir al uso al que se destine, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad.

D) En el caso de las obras sin licencia será admisible para determinar su fecha de terminación cualquier medio de prueba. La carga de la prueba de su terminación corresponderá al titular de las obras quien, en su caso, deberá desvirtuar las conclusiones que resulten de las comprobaciones realizadas por los servicios técnicos correspondientes. Tales obras se considerarán terminadas cuando estén ultimadas y dispuestas a servir al fin previsto, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad.

42. ¿A partir de qué fechas de terminación como más tardía podría acogerse una edificación al régimen de las edificaciones con licencia terminadas con anterioridad a las leyes del suelo 19/1975 de 2 de mayo y 8/1990 de 25 de julio?.

A) 25/05/1975 y 25/08/1990 respectivamente.

B) 22/05/1975 y 25/08/1990 respectivamente.

C) 25/05/1975 y 16/08/1986 respectivamente.

D) 22/05/1975 y 16/08/1986 respectivamente.

43. ¿Por qué se ha incluido en el Decreto-Ley 3/2019 la consideración como edificaciones con licencia aquellas situadas en suelo urbano y urbanizable para las que, a la entrada en vigor de la Ley del Suelo 8/1990, hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística?

A) Las edificaciones en dicha situación, se han asimilado a las edificaciones con licencia, por estar así regulado en la Disposición transitoria Quinta de la Ley 8/1990, que las considera patrimonializadas (“incorporadas al patrimonio de su titular”).

B) Las edificaciones en dicha situación, se han asimilado a las edificaciones con licencia, por estar así regulado en la Disposición Final Sexta de la Ley 8/1990, que las considera patrimonializadas (“incorporadas al patrimonio de su titular”).

C) Las edificaciones en dicha situación, se han asimilado a las edificaciones con licencia, por estar así regulado en la Disposición transitoria Sexta de la Ley 8/1990, que las considera patrimonializadas (“incorporadas al patrimonio de su titular”).

D) Ninguna de las respuestas son correctas.

44. Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el Fomento de la Actividad productiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía ¿Puede una vivienda individual aislada situada en S.N.U. verter sus aguas residuales fecales procedentes de una Fosa Séptica directamente al terreno?.

A) Si, siempre que se generen aguas residuales, y posea un sistema de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales.

Cuando el sistema de saneamiento sea autosuficiente, deberá estar homologado y contar con los correspondientes contratos de mantenimiento.

B) Si, cuando se generen aguas residuales, ha de haber una arqueta de toma de muestras para control previo del efluente donde tienen que cumplirse los parámetros establecidos en el artículo 9.3 del Decreto 109/2015.

C) No, previamente debe de verificarse mediante análisis químico que los sólidos en suspensión están por debajo de 80 mg/l y el parámetro DQO por debajo de 150mg/l, tras lo cual puede realizarse su vertido a un pozo filtrante o una zanja filtrante, además de contar con contrato de mantenimiento con gestor de residuos autorizado.

D) No, además de la Fosa Séptica y que ésta se encuentre en buen estado de funcionamiento, debe de contemplarse seguida de cualquier otro sistema de depuración, que garantice que el vertido resultante no afecta al dominio público hidráulico, pudiendo procederse a su esparcimiento a zanjas filtrantes o pozos filtrantes y no procediendo por tanto la emisión de una autorización de vertidos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto 109/2015. A estos efectos, como condición previa a la licencia de ocupación o, en su caso, declaración responsable o título que habilite el uso u ocupación, será condición necesaria que el sistema instalado disponga de marcado CE según norma UNE-EN 12566-3 o norma que la sustituya, así como garantice que el efluente resultante mantenga los parámetros correspondientes por debajo de los límites establecidos en el artículo 9, y cuente con contratos de mantenimiento.

45. Según el DL 3/2019 de 24 de septiembre, Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación. El régimen de aplicación de dichas edificaciones será:

A) Hasta que se produzca su reconocimiento tan solo podrán tener acceso a los Servicios básicos de forma autónoma, nunca a redes existentes.

B) Hasta que se produzca su reconocimiento, no se podrán realizar más obras que las de mantenimiento y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de Seguridad, habitabilidad y salubridad

C) No podrán acceder a los servicios básicos (ni siquiera de forma autónoma y autosuficiente) ni se podrá realizar en ellas obra alguna (tampoco las obras de mantenimiento y conservación) hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

D) No son correctas ninguna de las respuestas.

46. Según el DL 3/2019, a la hora de inscribir en el Registro de las propiedad una alteración de una edificación en situación de A.F.O. aún no declarado ¿Qué condicionantes se le exige a dicha inscripción?.

A) Los Registradores de la Propiedad pueden inscribirlos por antigüedad, aunque solicitarán previamente el Reconocimiento de la situación A.F.O.

B) Los Registradores de la Propiedad comunicarán al ayuntamiento el inicio de la inscripción para que éste inicie de oficio o a instancia del interesado el procedimiento de reconocimiento de la situación de A.F.O. .

C) Los Registradores solicitarán al ayuntamiento certificación administrativa con la concreta situación urbanística del inmueble, tras lo cual inscribirán una anotación marginal indicando que la edificación se encuentra en situación de A.F.O. para que un tercero de buena fe quede advertido de la concreta situación urbanística y su régimen aplicable.

D) La resolución municipal que, de conformidad a lo previsto en el artículo 28.4 del RDL^o 7/2015, tenga por objeto hacer constar en el Registro de la Propiedad la concreta situación urbanística de las edificaciones irregulares terminadas en las que no se hubiera producido aún la declaración administrativa de la situación de asimilado a fuera de ordenación, hará mención expresa a las limitaciones indicadas en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto-Ley.

47. ¿Puede reconocerse A.F.O. en una edificación irregular terminada que se encuentre en una parcelación urbanística realizada en suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística?

A) Si, cuando haya prescrito el plazo para el ejercicio de la Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico al que alude el art 185.1 de la LOUA

B) Si, en aplicación de la Ley 6/2016 y 2/2018 relativas ambas a la modificación de la LOUA para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

C) No, si no ha transcurrido el plazo para el ejercicio de la P.L.U. al que alude el artículo 185.1 de la LOUA.

D) No, en aplicación del artículo 185.2 de la LOUA.

48. ¿Es posible el reconocimiento de la Situación de A.F.O. para una edificación irregular situada en un Suelo No Urbanizable de Especial Protección?.

- A) Nunca, en ningún caso.
- B) Nunca, en aplicación del Artículo 185.2
- C) En general NO, salvo que la protección haya prescrito.
- D) En general No, salvo que en aplicación del artículo 2.3 del código civil la edificación estuviera terminada en el momento de entrar en vigor dicha protección, mediante la publicación de la norma que establece la protección.

49. ¿Los planes especiales de adecuación ambiental y territorial están contemplados en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre?

A) No, se encuadra tan solo en el Decreto Ley 3/2019 de medidas urgentes de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

B) Si, en su artículo 14, mediante la modificación de la LOUA operada por el propio Decreto-Ley 3/2019 en su Disposición Final Primera.

C) Si, en su artículo 13, mediante la modificación de la LOUA operada por el propio Decreto-Ley 3/2019 en su Disposición Final Segunda.

D) Si, en su artículo 13, mediante la modificación de la LOUA operada por el propio Decreto-Ley 3/2019 en su Disposición Adicional Tercera.

50. Según el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre y la Ley 7/2007 GICA ¿A qué tramitación ambiental deberá someterse el Plan de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares?.

- A) A Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.
- B) A Informe de Evaluación de Impacto en la Salud y tramitación según el artículo 32 de la LOUA.
- C) Las dos respuestas anteriores son correctas.
- D) Las respuestas A y B no son correctas.

PREGUNTAS DE RESERVA

51.- Aprobadas inicialmente las ordenanzas municipales se someterán a información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por el plazo de:

- a) 1 mes
- b) 2 meses
- c) 30 días hábiles
- d) 30 días naturales

52.- Las tasaciones de los bienes y derechos objeto de expropiación se efectuarán:

- a) Con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de la publicación de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar.
- b) Con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo del acuerdo de declaración de utilidad pública o interés social del proyecto a ejecutar.
- c) Con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio.
- d) Con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de presentar la hoja de aprecio.

53. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actas de inspección:

- a) Son documentos públicos, que gozarán de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en ellas que hayan sido constatados directamente por los inspectores e inspectoras.
- b) Son documentos públicos, que gozarán de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en ellas si están firmadas por todas las personas presentes en la inspección.
- c) No se llevará a cabo si la inspección realizada no se observa ni detecta ninguna posible infracción respecto de la normativa urbanística.
- d) Ninguna de las tres anteriores es correcta.

54. En relación con los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de edificaciones irregulares ¿En qué artículo de la LOUA se regulan las Parcelaciones Urbanísticas en cuanto a su consideración y disposiciones generales?

- A) En el artículo 66
- B) En el artículo 134
- C) En el artículo 211
- D) En el artículo 212

55. El Decreto-Ley 2/2020 de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el Fomento de la Actividad productiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha modificado el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo Terrestre de Andalucía aprobado por Decreto 109/2015. De 17 de marzo. ¿Qué artículo del mencionado Decreto-Ley es el que lo modifica?

- A) El artículo 21.
- B) El Artículo 23.
- C) El Artículo 25.
- D) El Artículo 27.

56. ¿Puede incorporarse al Planeamiento una agrupación de edificaciones irregulares con ciertos riesgos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, riesgos tecnológicos o de otra procedencia?.

A) Solo si son evitables o se pueden minimizar adoptando determinadas medidas que eviten su la vulnerabilidad y garanticen la autoprotección.

B) Nunca.

C) Sólo si el suelo está categorizado como de carácter natural o rural.

D) No, dado que según el artículo 5.3 del Decreto-Ley, en éste tipo de edificaciones no procede el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación y además la limitación temporal a que se refiere el artículo 185.2 no regirá en éstos casos.

**PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN
PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE
ARQUITECTO SUPERIOR COMO FUNCIONARIO
INTERINO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA:**

EJERCICIOS PRÁCTICOS

- 1) **Ante una solicitud para hacer un sondeo para extraer Agua del Subsuelo de una parcela rústica situada en Suelo No urbanizable de Especial Protección por el Instrumento de Planeamiento en cuanto al patrimonio Arqueológico, en lo relativo a la documentación a aportar junto a la solicitud y el Proyecto de Sondeo ¿Qué documentación debe de solicitarse a los órganos y administraciones gestores de intereses públicos afectados por la actuación pretendida?.**
- 2) **Según el artículo 6.1 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo (RDUA) ¿Qué aspectos deben de estar incluidos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales ante una solicitud de Licencia Urbanística, sobre todo en cuanto su adecuación a la Ordenación Territorial y Urbanística Vigente?.**
- 3) **Requisitos a exigir a una edificación irregular en S.N.U. sobre el tratamiento de las Aguas Residuales generadas, tras el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes de adecuación ambiental y territorial de las Edificaciones Irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sobre todo tras la publicación del Decreto-Ley 2/2020 de 9 de marzo de mejora y simplificación de la Actividad productiva de Andalucía.**